



Trujillo, 06 de Junio de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000836-2024/GGR-GRPRO de fecha 17 de mayo del 2024, mediante el cual la Gerencia Regional de la Producción adjunta el Informe Técnico N° 000007-2024/GGR-GRPRO-OP, sobre delegación de facultades para firmar las Actas de Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de La Libertad y los Agentes Económicos Organizados (AEO) ganadores del Procompite 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 20° de la citada Ley Orgánica establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, siendo el Gobernador Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha norma, en el inciso g) de su artículo 21° establece que son atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional, a través de sus Gerentes Regionales, y demás acciones señaladas por Ley, cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, asimismo, dicha norma establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. De igual forma, se considera a PROCOMPITE como una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio);





Que, PROCOMPITE, se creó como iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, la cual se lleva a cabo en tres fases: Fase de Autorización, Fase de Implementación y Fase de Ejecución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2023-GRLL-GOB, de fecha 09 de marzo de 2023, se resuelve CREAR la Unidad Técnica Funcional "CENTRO REGIONAL PROCOMPITE DEL GORE LA LIBERTAD", adscrita a la Gerencia Regional de la Producción, cuya función principal es Implementar la Ley N° 29337 y sus modificatorias, teniendo en cuenta y cumpliendo su reglamento, directiva, anexos y/o formatos, así como otros instrumentos que el Ministerio de la Producción (PRODUCE), MIDAGRI, y otros Ministerios que se encuentren a cargo como entes rectores del PROCOMPITE emitan;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2023-GRLL-CR de fecha 03 de mayo de 2023, se aprobó y determinó el importe de S/25,320,139.90 (veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treinta y nueve y 90/100 Soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de Procesos Concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000081-2024-GRLL-GOB, de fecha 15 de febrero del 2024, se aprobaron los setenta y cinco (75) Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/16,529,631.82 (dieciséis millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y un con 82/100 Soles);

Que, el objeto de las actas de acuerdo de cofinanciamiento es para establecer las obligaciones del Gobierno Regional y del Agente Económico Organizado (en adelante AEO) beneficiario, durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para los que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes, o para su devolución cuando corresponda. Así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros y gravamen en garantía de deudas;

Que, mediante Informe Legal N° 000155-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: *"Estando a lo expuesto en el presente informe, el suscrito es de opinión que resulta PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PARA FIRMAR LAS ACTAS DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEO) GANADORES DEL PROCOMPITE 2023."*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;





Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° de la norma antes citada, establece: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”*;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamismo; asimismo, obedece a la concepción de un procedimiento estratégico y de dirección por resultados;

Con el visto de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de la Producción y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la **GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN** la facultad para firmar las Actas de Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de La Libertad y los Agentes Económicos Organizados (AEO) ganadores del Procompite 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de la Producción, en virtud a la presente delegación, deje constancia expresa de dicha circunstancia en los documentos que se suscriban, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de la Producción, en virtud de la presente delegación, informe al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba, a fin de que esta última ejerza el privilegio de fiscalización posterior.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de la Producción, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y demás órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

